



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 19_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/07/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 19_3.3.2.1/2024_SUBVENCION ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS 2024

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA con CIF G21290507, en el que solicitaba subvención por importe de 4.000,00 euros para financiar el proyecto REFUERZO ALIMENTICIO MOGUER, cuyo presupuesto asciende a 4.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 07 SUBVENCIÓN BANCO DE ALIMENTOS (FUNCION. Y ACTIVIDADES), por importe de 4.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a) de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA, la siguiente subvención:

Cuantía: 4.000,00 euros (100% del presupuesto)

Destino: Financiar el proyecto REFUERZO ALIMENTICIO MOGUER

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 19_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/07/2024

APROBADO

Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Obligaciones de la entidad beneficiaria. Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en la página web y en las distintas redes sociales de la Asociación.
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, debiendo constar la leyenda siguiente: El proyecto Refuerzo Alimenticio Moguer 2024, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o Ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

“El Proyecto REFUERZO ALIMENCIO MOGUER 2024 está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2024

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.
- Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 19_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 30/07/2024

APROBADO

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA para financiar el proyecto REFUERZO ALIMENTICIO MOGUER con cargo a la partida presupuestaria 2310 480 07 SUBVENCIÓN BANCO DE ALIMENTOS (FUNCION. Y ACTIVIDADES),

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

